



I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO
FINANZAS

CONVENIO N° 391.

Entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, a 04 de febrero 2020, representada por el Alcalde Subrogante don **ÓSCAR MAURICIO OVANDO HERNÁNDEZ**, Rut. N° 13.819.460-4, con domicilio en calle Comercio 603 en la ciudad de Río Bueno, y la Organización denominada **JUNTA DE VECINOS N 7 R CAYURRUCA**, RUT N° 72.378.100-0; representada por doña **NORMA ELISA LEAL LLANCUMAN**, Run N° 12.996.286-0, con domicilio en la comuna de Río Bueno, quienes exponen lo siguiente:

Primero : Que conforme a lo previsto en el artículo 5º de la letra g de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones, los comparecientes vienen a suscribir el presente convenio de acuerdo con las normas que a continuación se señalan.

Segundo : Que, los comparecientes y en la representación que invisten, declaran que entre la **I. Municipalidad de Río Bueno** y la **Junta de Vecinos N 7 R Cayurruca**, con esta fecha celebran un Convenio para solventar gastos de celebración "Verano 2020 Cayurruca" los días 6, 7, 8 y 9 de febrero del presente año, a realizarse en la sede social del sector; actividad inserta en el programa de aniversario de la comuna de Río Bueno.

Tercero : Para el cumplimiento de lo acordado en la cláusula anterior, la **Junta de Vecinos N 7 R Cayurruca**:

- a) Entregará nómina con identificación (nombre, rut, firma) de las personas que recibirán reconocimiento e indicando el motivo.
- b) Registro fotográfico de las actividades.

Cuarto : Que, la Organización denominada **Junta de Vecinos N 7 R Cayurruca**, ha solicitado a esta Municipalidad se le haga entrega de un aporte en dinero para financiar gastos de cancelación de honorarios artistas, adquisición de reconocimientos y contratación del animador. Fondos con cargo al Presupuesto Programa año 2020, cuenta N° 215.24.01.004.

Quinto : Que, por el presente convenio la Municipalidad de Río Bueno otorga a la organización un aporte por la suma de \$ 700.000.- (setecientos mil pesos), con el fin de ser destinado al objetivo indicado en la cláusula anterior.

Sexto : La entrega de los fondos por parte de la Municipalidad se hará de acuerdo al calendario y flujo de caja durante el período del presente año.

Séptimo: La organización beneficiada con el aporte, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados a más tardar al 28 de febrero del 2020, con la documentación auténtica que se requiere de acuerdo a la normativa vigente.

Octavo : La rendición debe efectuarse con Facturas, las cuales deben emitirse a nombre de la organización beneficiaria de la subvención y en ellas deberá especificarse el detalle del gasto, con indicación de su valor unitario neto y total. Las facturas deberán presentarse canceladas por el Proveedor, es decir, con su firma y fecha de cancelación.

Noveno : En situación de destinar el aporte a otros objetivos no detallados en la cláusula cuarta del presente convenio, la Municipalidad rechazará la rendición presentada por la organización, en este caso la **Junta de Vecinos N 7 R Cayurruca** estará obligada a reintegrar el monto correspondiente a lo observado por el Municipio.

Décimo : El presente convenio se firma en 06 ejemplares quedando la corporación uno en su poder y los restantes en la Municipalidad.

Norma lea
NORMA ELISA LEAL LLANCUMAN
PRESIDENTE
JUNTA DE VECINOS N 7 R CAYURRUCA
P.JURD. N° 266 F. CONS. 17.02.1200
RUT: 72.378.100-0
RIO BUENO

ÓSCAR MAURICIO OVANDO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S)

10/10/2023

10/10/2023

10/10/2023

